



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 313/21

VISTO:

El TEA A-01-00014347-9/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ *Adquisición de notebooks, computadoras de escritorio y equipos all in one*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 266/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2021 para la adquisición de notebooks, computadoras de escritorio y equipos all in one para el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses novecientos siete mil (U\$S 907.000,00.-) IVA Incluido.

Que se estableció el 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para la presente contratación, y que la Dirección General de Compras y Contrataciones cumplió con las publicaciones y notificaciones ordenadas (v. Adjunto 82739/21, 82743/21, 82748/21, 82751/21, 82760/21, 82761/21, 84504/21, 84505/21 y 84574/21).

Que posteriormente, a través de la Resolución SAGyP N° 281/2021 se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 9/2021 para el día 1° de octubre de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requirente, propuso la rectificación del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) según se detalla en la Nota 2F N° 4870/21, y en consecuencia se emita la correspondiente Circular Modificatoria sin Consulta

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, tomo intervención en el requerimiento técnico, elaboró la respectiva Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, vinculada como Adjunto 92761/21y procedió a elevar las actuaciones a esta Secretaría (v. Nota N° 4891/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 9/2021 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 276/20 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones. Asimismo, es dable destacar el valor de los informes técnicos y que las modificaciones planteadas surgen en pos de fortalecer la concurrencia al presente proceso licitatorio.

Que así pues, corresponderá aprobar la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 9/2021, en los términos propiciados por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que al mismo tiempo, considerando la circular de marras y en vista al estado de la Licitación Pública N° 9/2021, resulta oportuno postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista para la mentada licitación, para el día 7 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y

Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Circular Modificatoria sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 9/2021 que como Adjunto 92761/21, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Postérgase la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 9/2021 para el día 7 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347). En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen adquirido pliegos y/o realizado consultas o requerimientos por la Licitación Pública N° 9/2021, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unidad de Evaluación de Ofertas, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 4º: Publíquese y notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 313/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

